

Irg/ogv S.20°/372 OFICIO N° 65753 INC.: solicitud

VALPARAÍSO, 15 de abril de 2024

Los Diputados señores CRISTIÁN TAPIA RAMOS, JAIME ARAYA GUERRERO, CARLOS BIANCHI CHELECH, RAÚL SOTO MARDONES y HÉCTOR ULLOA AGUILERA y las Diputadas señoras MARTA GONZÁLEZ OLEA, CAROLINA MARZÁN PINTO, HELIA MOLINA MILMAN y CAMILA MUSANTE MÜLLER, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la información que esa entidad tiene acerca de la negociación, suscripción e implementación del denominado "Memorándum de Entendimiento" suscrito entre CODELCO y SQM con fecha 27 de diciembre de 2023 en relación con la explotación de litio en el Salar de Atacama desde pertenencias inscritas a nombre de CORFO, remitiendo los antecedentes que requieren.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE





11 de abril de 2024

Sr. Ricardo Cifuentes Lillo Presidente Cámara de Diputadas y Diputados Presente

En uso de la facultad que me confieren los artículos 9° A de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, solicito que se oficie al Presidente del Directorio de la Corporación Nacional del Cobre, CODELCO, señor **Máximo Pacheco Matte**, a fin que informe a esta Cámara y adjunte antecedentes dentro de los plazos legales respecto a la información que dicha entidad tenga sobre la negociación, suscripción e implementación del denominado "Memorándum de Entendimiento" suscrito entre CODELCO y SQM con fecha 27 de diciembre de 2023 en relación a la explotación de litio en el Salar de Atacama desde pertenencias inscritas a nombre de CORFO. En concreto solicito:

- Informe y remita, en su caso, copia del mandato y/o los actos por medio de los cuales CORFO encargó a CODELCO la realización de gestiones vinculadas de cualquier forma con la extracción de litio en pertenencias inscritas a nombre de CORFO, ubicadas en el Salar de Atacama;
- 2. Informe, y en su caso remita, las actas de las sesiones del Consejo de Codelco, en que se haya debatido y/o adoptado decisiones en relación a la explotación de litio en oficial.

- pertenencias inscritas a nombre de CORFO ubicadas en el Salar de Atacama;
- 3. Informe, y en su caso remita de existir, los oficios, cartas, y demás comunicaciones que haya remitido Ud. o algún otro personero de CODELCO a CORFO en relación a la negociación con la empresa SQM sobre la explotación de litio en pertenencias inscritas a nombre de CORFO ubicadas en el Salar de Atacama;
- 4. Informe sobre las fechas y lugares en que se realizaron las reuniones en que se negoció el "Memorándum de Entendimiento" de fecha 27 de diciembre de 2023, ya señalado, con indicación de las personas que asistieron en representación de CODELCO y de SQM en cada una de ellas.
- 5. Informe sobre la identidad de las personas que han participado en las negociaciones entre CODELCO y SQM sobre la explotación de litio en pertenencias inscritas a nombre de CORFO ubicadas en el Salar de Atacama, y el rol que cada una de ellas tuvo, y en su caso, que remita tal información. Tanto de aquellas que participaron en la negociación que dio origen a la suscripción del "Memorándum de Entendimiento" de fecha 27 de diciembre de 2023, ya referido, como aquellas que están negociando actualmente su implementación. Además que señale cuando informó sobre todo o parte de tales antecedentes a la Comisión para el Mercado Financiero, en caso de haberlo hecho.
- 6. Informe cuando y cómo se enteró sobre la postura de SQM de dejar vacías las pozas usadas para procesar salmuera para obtener litio desde pertenencias inscritas a nombre de CORFO ubicadas en el Salar de Atacama, en caso de que no se pactara con dicha empresa su participación en la explotación de litio más allá del contrato de arriendo vigente, cuya duración termina el año 2030. Además, para que informe sobre cuales actos y decisiones adoptó en relación a esa información, si remitió dicha información a CORFO, forma y fecha en que lo hizo, y en su caso remita copia de tales comunicaciones. Asimismo señale si se consideró la opción de tecnologías de extracción directa para enfrentar la postura de SQM, y los antecedentes que se tuvieron a la vista para evaluar tal opción, remitiéndolos en caso de existir;
- 7. Informe cuando y cómo se enteró sobre la postura de SQM de no aumentar la producción de litio desde pertenencias inscritas a nombre de CORFO ubicadas en el como se enteró sobre la postura de SQM de no aumentar la

Salar de Atacama entre los años 2025 y 2030 y/o no realizar las inversiones necesarias para concretarla, en caso de que no se pactara con dicha empresa su participación en la explotación de litio más allá del contrato de arriendo vigente. En especial, si se le informó cuales serían las inversiones concretas que se dejarían de hacer por parte de SQM, y en su caso su monto e individualización. Además para que informe sobre cuales actos y decisiones adoptó en relación a esa información, si remitió dicha información a CORFO, forma y fecha en que lo hizo, y en su caso remita copia de tales comunicaciones;

- 8. Informe en relación al aumento de cuota de producción de 300.000 toneladas pactadas para el período 2025 2030, si va a ser destinada en todo o en parte a la venta de sulfato de litio a refinar en China o algún otro lugar en el extranjero;
- 9. Informe si se evaluó la posibilidad de definir la empresa privada que participaría junto a CODELCO en la explotación de litio desde pertenencias inscritas a nombre de CORFO ubicadas en el Salar de Atacama, y en su caso remita los informes y antecedentes que se tuvieron a la vista para evaluar dicha posibilidad. Además, para que informe sobre quien o quienes tomaron la decisión de desechar la vía de una licitación, a través de cuales actos se adoptó esa decisión, y en su caso para que remita copia de los mismos.
- 10. Informe si está en conocimiento acerca de la existencia de juicios pendientes de SQM en contra del fisco por el pago del Impuesto Específico a la Actividad Minera, y en su caso, desde cuando. Además, para que informe si consideró en la decisión de negociar directamente con SQM la explotación de litio desde el Salar de Atacama en pertenencias inscritas a nombre de CORFO la existencia de esos juicios pendientes, y en su caso, de que forma se consideraron. Asimismo, para que informe si el pago del Impuesto Específico a la Actividad Minera que litiga actualmente SQM con el fisco fue tratado durante las negociaciones ya referidas. Finalmente, para se señale si la nueva empresa filial de CODELCO, Minera Tarar SpA, va a cuestionar el pago del Impuesto Específico a la Actividad Minera producto de la explotación de litio que realice.
- 11. Informe si tomó contacto con empresas distintas a SQM para la explotación de Jitlo LLIVA

desde pertenencias inscritas a nombre de CORFO ubicadas en el Salar de Atacama más allá del contrato de arriendo vigente con la empresa citada y cuya duración termina el año 2030. En su caso, señale la individualización de tales empresas, las personas con las que tuvo tales contactos y un resumen de los términos en que se realizaron tales conversaciones o tratativas:

- 12. Señale las razones por las cuales se decidió en el referido "Memorándum de Entendimiento" la fusión por incorporación de la Sociedad Minera Tarar en SQM Salar S.A., y no al revés, esto es que SQM Salar S.A. se hubiese incorporado a Sociedad Minera Tarar SpA. En ese contexto, que señale si se habló o consideró de cualquier forma la situación de los accionistas minoritarios de SQM S.A., especialmente las Administradoras de Fondos de Pensiones, en cuanto a que si se hubiese adoptado una formula distinta a la decidida, tales accionistas minoritarios habrían podido intervenir en la decisión de llevar a cabo la fusión referida en junta de accionistas llamada de forma obligatoria para tal efecto, conforme la ley.
- 13. Individualice a qué autoridades de la Administración del Estado le informa sobre la negociación que realiza CODELCO con la empresa SQM sobre la explotación de litio en pertenencias inscritas a nombre de CORFO y ubicadas en el Salar de Atacama. Además que indique la periodicidad de tales comunicaciones, si son verbales y/o escritas, si se deja registro de las mismas, y en su caso, que acompañe copia de éstos.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

Cristian Tapia Ramos

Diputado de la República de Chile



TRIBLED DISTRIBUTES.
H.D. CRISTIAN TAPIA R.
H.D. CAROLINA MARZÁN P.
H.D. CAROL

